

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14-10-2021

ESTADO No. 052

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001333300120190018000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR BORJA RIVAS	NACION-MINEDUCACION NAL-FOMAG	Auto de trámite OBS. PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por el municipio de Palmira, de conformidad con lo indicado de manera previa. SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por la Nación-Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en atención a lo expuesto. TERCERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales - Indevida representación de la parte demandante formulada por el representante judicial de la entidad accionada, municipio de Palmira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: DECLARAR NO PROBADA la excepción perentoria de caducidad formulada por el representante judicial de la entidad accionada, municipio de Palmira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	13/10/2021		
76001333300120190018000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR BORJA RIVAS	NACION-MINEDUCACION NAL-FOMAG	Auto de trámite OBS. QUINTO: DECLARARA PROBADA DE OFICIO la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda por pretender la ejecución de un acto administrativo, a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho e ineptitud sustantiva de la demanda por enjuiciarse acto no susceptible de control judicial, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión. SEXTO: Continúese la demanda, frente a las demás pretensiones formuladas, en cumplimiento a lo consignado en la parte considerativa de la presente decisión. SEPTIMO: DIFERIR hasta el momento de proferir sentencia, la resolución de las excepciones perentoria de falta de legitimación en la causa por pasiva y prescripción del municipio de Palmira, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OCTAVO: Una vez en firme la presente providencia continúese con el trámite procesal correspondiente. NOVENO: RECONOCER PERSONERIA adjetiva a la doctora ILEANA LISLEY GUAYDIA SALCEDO.	13/10/2021		
76001333300120210021100	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	CLAUDIA LILIANA MOSQUERA RUA	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	Auto Rechaza Demanda OBS. PRIMERO: RECHAZAR el medio de control de CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS instaurado por la señora CLAUDIA LILIANA MOSQUERA RUA, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ARCHIVAR, lo actuado previa cancelación de la radicación, elaborando el respectivo formato de compensación y las anotaciones en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI a que hubiere lugar.	13/10/2021		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14-10-2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de

13/10/21 15:50

un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ADRIANA GIRALDO VILLA

Secretario